



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 1102 -2012-Gobierno Regional del Callao-GGR**

Callao, 28 AGO. 2012

VISTOS:

La Carta N° 022-EFRP-SUP-GRC-2012 del 14 de agosto de 2012 y tramitada el 15 de agosto de 2012 emitida por el Supervisor Enrique Fernando Rojas Pazos; el Informe N° 240-2012-GRC/GRI-OC/VOMB del 17 de agosto de 2012 y tramitado el 22 de agosto de 2012, emitido por el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 607-2012-GRC/GRI-OC del 22 de agosto de 2012 y tramitado el 23 de agosto de 2012, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorandum N° 1807-2012-GRC/GRPPAT del 23 de agosto de 2012 y tramitado el 24 de agosto de 2012, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorando N° 729-2012-GRC/GRI del 24 de agosto de 2012, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura;

CONSIDERANDO:

Contrato de Obra:

Que, el 24 de Febrero de 2012, la Entidad, a través del Gerente Regional de Infraestructura, suscribió con el Contratista Lichtfield del Perú SAC el Contrato N° 025-2012-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO para llevar a cabo la Ejecución de la Obra **SUSTITUCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA I.E.I N° 5116 ANEXO AA.HH BALNEARIO - PACHACÚTEC - VENTANILLA** por el monto ofertado de S/.1,454,269.16 (Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Nueve con 16/100 Nuevos Soles), incluido IGV, y a un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios;

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 000496 del 31 de julio de 2012 se aprobó el Presupuesto Adicional N° 01 relativo a la Implementación de Aleros y/o Parasoles en el eje 3-3 Módulo 01 (Aulas 1,2, SS.HH.), Módulo Administrativo (Tópico Dirección) y eje 4-4 Módulo 02 (Aulas 3, 4, SS.HH.) para la Ejecución de la Obra **"SUSTITUCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA I.E.I N° 5116 ANEXO AA.HH BALNEARIO - PACHACÚTEC - VENTANILLA"**, por la suma de S/. 13,359.37 (Trece Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 37/100 Nuevos Soles) con una incidencia individual de 0.92% respecto del presupuesto contractual inicial, para cuyo efecto el Contratista ampliará el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento. Asimismo, se aprobó el Cronograma de Ejecución del Adicional de Obra N° 01 por diecinueve (19) días calendario. Finalmente, se autorizó la suscripción de la Addenda N° 01 al Contrato N° 025-2012-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO del 24 de Febrero de 2012 precisando la modificación del monto contractual de S/.1,454,269.16 (Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Nueve con 16/100 Nuevos Soles), incluido IGV, a S/.1,467,628.53 (Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Veintiocho con 53/100 Nuevos Soles) incluido IGV como consecuencia de la implementación del Adicional de Obra N° 01;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 1013-2012- Gobierno Regional del Callao-GGR del 31 de julio de 2012 se aprobó el pedido de Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por siete (07) días calendario, solicitado por el Contratista Lichtfield del Perú SAC para llevar a cabo la Ejecución de la Obra **"SUSTITUCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA I.E.I N° 5116 ANEXO AA.HH BALNEARIO - PACHACÚTEC - VENTANILLA"**, por tratarse de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista, sin reconocimiento de mayores gastos generales por existir renuncia notarial expresa del Contratista sobre el particular.



Además, se dispuso la suscripción de la Addenda N° 02 al Contrato N° 025-2012-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO del 24 de Febrero de 2012, precisando la modificación del plazo de la ejecución de la obra de ciento veinte (120) días calendario a ciento veintisiete (127) días calendario, debiendo la obra tener una conclusión para el 23 de julio de 2012;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 1049-2012 -Gobierno Regional del Callao-GGR del 09 de agosto de 2012 se aprobó el pedido de Ampliación de Plazo N° 02 por diez (10) días calendario, solicitado por el Contratista Lichtfield del Perú SAC para llevar a cabo la Ejecución de la Obra "**SUSTITUCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA I.E.I N° 5116 ANEXO AA.HH BALNEARIO - PACHACÚTEC - VENTANILLA**", por tratarse de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista, sin reconocimiento de mayores gastos generales por existir renuncia notarial expresa del Contratista sobre el particular. Además, se dispuso la suscripción de la Addenda N° 03 al Contrato N° 025-2012-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO del 24 de Febrero de 2012, precisando la modificación del plazo de la ejecución de la obra de ciento veintisiete (127) días calendario a ciento treinta y siete (137) días calendario, debiendo la obra tener una conclusión para el 02 de agosto de 2012;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 1075-2012 -Gobierno Regional del Callao-GGR del 20 de agosto de 2012 se aprobó el pedido de Ampliación de Plazo N° 03 por diecinueve (19) días calendario, solicitado por el Contratista Lichtfield del Perú SAC para llevar a cabo la Ejecución de la Obra "**SUSTITUCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA I.E.I N° 5116 ANEXO AA.HH BALNEARIO - PACHACÚTEC - VENTANILLA**", por tratarse de la ejecución de un Adicional que cuenta con su presupuesto específico, como consecuencia de la Aprobación del Adicional de Obra N° 01 autorizado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000496 del 31 de julio de 2012. Además, se dispuso la suscripción de la Addenda N° 04 al Contrato N° 025-2012-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO del 24 de Febrero de 2012, precisando la modificación del plazo de la ejecución de la obra de ciento treinta y siete (137) días calendario a ciento cincuenta y seis (156) días calendario debiendo concluir la obra el 21 de agosto de 2012;

Contrato de la Supervisión de Obra:

Que, el Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente Regional de Infraestructura, suscribió el Contrato N° 053-2012-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO del 19 de abril de 2012, con el Ingeniero **ENRIQUE FERNANDO ROJAS PAZOS**, para llevar a cabo la Supervisión de la Obra "**SUSTITUCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA I.E.I N° 5116 ANEXO AA.HH BALNEARIO - PACHACÚTEC - VENTANILLA**", por el monto ofertado de S/. 92,000.00 (Noventa y Dos Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, mediante Carta N° 022-EFRP-SUP-GRC-2012 del 14 de agosto de 2012 y tramitada el 15 de agosto de 2012, el Supervisor de la Obra solicita la Ampliación de Plazo N° 01 como consecuencia de la Ampliación de Plazo N° 01 Parcial por siete (07) días otorgada al Contratista de Obra, Lichtfield del Perú SAC mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1013-2012-Gobierno Regional del Callao-GGR. Adicionalmente, solicita como honorarios por mayores servicios de Supervisión la suma de S/. 5,190.23 (Cinco Mil Ciento Noventa con 23/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 240-2012-GRC/GRI-OC/VOMB del 17 de agosto de 2012 y tramitado el 22 de agosto de 2012, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura designado como Coordinador de Obra manifestó los siguientes aspectos:

- Al haberse aprobado la ampliación de plazo para la Ejecución de la Obra, la Entidad debe ampliar el contrato de la Supervisión por la



misma cantidad de días, atendiendo a que el artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado precisa que, en virtud de la ampliación otorgada, la Entidad ampliará el plazo de los otros contratos celebrados por esta y vinculados directamente al contrato principal;

- De conformidad a las Ampliaciones otorgadas al Contratista, la obra debe concluir el 21 de agosto de 2012; ahora bien, se verifica que de conformidad al contrato del Supervisor de Obra, el plazo de prestación del servicio culmina el 16 de agosto de 2012 por lo que corresponde ampliar el Contrato de Supervisión hasta aquella fecha, es decir, por sólo cinco (05) días de tal forma que ambas contrataciones culminen en la misma fecha;
- El Supervisor de Obra ha solicitado el monto de S/. 5,190.23 (Cinco Mil Ciento Noventa con 23/100 Nuevos Soles) como mayores servicios de supervisión. Ahora bien, del análisis efectuado corresponde que sólo se amplíe el plazo por cinco (05) días calendario. Asimismo, de conformidad al Acta de Pactación de Honorarios para la Supervisión, el monto acordado de común acuerdo entre la Coordinación y la Supervisión de obra es de S/. 2,590.13 (Dos Mil Quinientos Noventa con 13/100 Nuevos Soles) el cual representa una incidencia de 2.80% respecto del contrato original;
- Se debe aprobar la ampliación de plazo del contrato de Supervisión de Obra de ciento veinte (120) días calendario a ciento veinticinco (125) días calendario;
- Se debe reconocer al consultor la Ampliación de Plazo N° 01 por sólo cinco (05) días calendario, para que el plazo del Contrato de la Supervisión se equipare con el plazo del Contrato de Obra hasta el 21 de agosto de 2012, debiendo reconocerse a favor del Consultor la suma de S/. 2,590.13 (Dos Mil Quinientos Noventa con 13/100 Nuevos Soles) por lo que el monto del contrato varía de S/. 92,000.00 (Noventa y Dos Mil con 00/100 Nuevos Soles) a S/. 94,590.13 (Noventa y Cuatro Mil Quinientos Noventa con 13/100 Nuevos Soles);
- Recomendó se gestione la respectiva cobertura presupuestal ante la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial por la suma de S/. 2,590.13 (Dos Mil Quinientos Noventa con 13/100 Nuevos Soles) de manera previa a la correspondiente aprobación;

Que, mediante Informe N° 607-2012-GRC/GRI-OC del 22 de agosto de 2012 y tramitado el 23 de agosto de 2012, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura otorgó su conformidad a lo solicitado mediante Informe N° 240-2012-GRC/GRI-OC/VOMB;

Que, mediante Memorandum N° 1807-2012-GRC/GRPPAT del 23 de agosto de 2012 y tramitado el 24 de agosto de 2012, de conformidad con lo establecido en el numeral 77.1 del Artículo 77° y los Principios Complementarios de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus modificatorias, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial expidió la correspondiente certificación de crédito presupuestario para las mayores prestaciones de la Supervisión de la



Obra “**SUSTITUCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA I.E.I N° 5116 ANEXO AA.HH BALNEARIO - PACHACÚTEC - VENTANILLA**” por la suma de S/. 2,591.00 (Dos Mil Quinientos Noventa y Uno con 00/100 Nuevos Soles), precisando la fuente de financiamiento, la cadena funcional programática y la cadena de gasto aplicable;

Que, mediante Proveído S/N del 24 de agosto de 2012, consignado en el Memorándum N° 1807-2012-GRC/GRPPAT y ratificado mediante Memorando N° 729-2012-GRC/GRI del 24 de agosto de 2012, el Gerente Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado por la Oficina de Construcción;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 175° y 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento de la Ley de Contrataciones, la Entidad tiene el deber de ampliar el plazo de los contratos que se encuentren vinculados directamente con el contrato principal, tal como es el caso de los contratos de supervisión (contrato vinculado) y de obra (contrato principal); siendo que las ampliaciones de plazo en contratos de bienes o para la prestación de servicios darán lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados;

Que, conforme se desprende del artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, la Entidad resolverá la solicitud de ampliación de plazo dentro de diez (10) días hábiles, computado desde su presentación;

Que, por tratarse de contratos directamente vinculados, resulta necesario equiparar el plazo de ejecución del contrato de supervisión con el plazo de ejecución del contrato de obra, resultando procedente amparar la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01. Ahora bien, de conformidad a lo señalado en el Informe Técnico N° 240-2012-GRC/GRI-OC/VOMB emitido por el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura designado como Coordinador de Obra, corresponde se le otorgue una Ampliación de Plazo por cinco días (05) días calendario, con reconocimiento de mayores prestaciones por la suma de S/. 2,590.13 (Dos Mil Quinientos Noventa con 13/100 Nuevos Soles), quedando el plazo contractual del Contrato de Supervisión establecido hasta el 21 de agosto de 2012;

Que, el numeral 21 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señala que corresponde al Gerente General Regional aprobar las ampliaciones de plazo y las modificaciones del presupuesto analítico desagregado con o sin incremento del marco presupuestal de las obras y/o actividades que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resoluciones Ejecutiva Regional N° 000055, 000155 y 000169 de fechas 13 de enero de 2011, 23 de febrero de 2011 y 03 de marzo de 2011, respectivamente, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pedido de Ampliación de Plazo N° 01 de cinco (05) días calendario del Contrato N° 053-2012- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO del 19 de abril de 2012, solicitado por el Supervisor **ENRIQUE FERNANDO ROJAS**



PAZOS para llevar a cabo la Supervisión de la Obra “**SUSTITUCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA I.E.I N° 5116 ANEXO AA.HH BALNEARIO - PACHACÚTEC - VENTANILLA**” con reconocimiento de mayores prestaciones por la suma de S/. 2,590.13 (Dos Mil Quinientos Noventa con 13/100 Nuevos Soles), incluido impuestos de ley para cuyo efecto se debe ampliar el monto de las garantías otorgadas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que, según lo establecido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el Memorandum N° 1807-2012-GRC/GRPPAT del 23 de agosto de 2012 y tramitado el 24 de agosto de 2012, el egreso que demande la Ampliación de Plazo N° 01 para la Supervisión de la Obra “**SUSTITUCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA I.E.I N° 5116 ANEXO AA.HH BALNEARIO - PACHACÚTEC - VENTANILLA**”, estarán sujetos a la siguiente estructura funcional programática y de gasto:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PROYECTO	ACC. INV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	2026590	6000002	22	047	0103	00001	01424	0261

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0001	18	2	6	8	1	4	3	2,591

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la suscripción de la Addenda N° 01 al Contrato N° 053-2012- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO del 19 de abril de 2012, precisando la modificación del plazo de la ejecución de la supervisión de obra de ciento veinte (120) días calendario a ciento veinticinco (125) días calendario como consecuencia de la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01, quedando el plazo contractual establecido hasta el 21 de agosto de 2012 y precisando además la modificación del costo de servicio de la suma de S/. 92,000.00 (Noventa y Dos Mil con 00/100 Nuevos Soles) a S/. 94,590.13 (Noventa y Cuatro Mil Quinientos Noventa con 13/100 Nuevos Soles), incluido impuestos, como consecuencia de la aprobación de las mayores prestaciones correspondientes a la Ampliación de Plazo N° 01 por la suma total de S/. 2,590.13 (Dos Mil Quinientos Noventa con 13/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DR. MARCO ANTONIO PALOMINO PENA
Gerente General Regional